

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

Presentación:

La Comunidad Educativa, innegable e ineludiblemente, la conforman los alumnos en primer término; luego los responsables directos: profesores, directivos, familia.

El ámbito del proceso enseñanza y de aprendizaje no se circunscribe al aula. Por lo tanto, es fácil comprender la necesidad de un trabajo en conjunto, comunitario, colaborador, en pro de los mismos objetivos, que lleve a la unión, al consenso, dentro de un ambiente de diálogo y compromiso, con los valores éticos y morales que identifican nuestra sociedad y su constante observancia. La educación de nuestros hijos es el único camino que podemos mostrarles para un futuro personal con la convicción de lo solidario, del valor de los sentimientos, del valor del prójimo.

Todo lo que podamos hacer al respecto, sólo será posible con un orden en las acciones, dentro de los límites del respeto mutuo y el bien común.

SECCION 1

Normas

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Conocer lo expresado en el Presente Acuerdo de Convivencia.
- Ser respetados y cuidados, sin discriminación.
- Ser escuchados en la expresión de sus ideas.
- Recibir orientación, contención y mediación de los miembros adultos del Establecimiento.
- Recibir orientación, contención y mediación de sus pares.
- Ser ayudados a lograr una firme conciencia democrática.
- Conocer el régimen de asistencia y puntualidad.
- Conocer el régimen de acreditación y promoción.
- Conocer contenidos y criterios de evaluación de cada Espacio Curricular.
- Utilizar plenamente las instalaciones edilicias, siempre que no se afecte el normal desenvolvimiento de las clases.
- Desenvolverse en un ámbito de calidad y equidad educativa.
- Formar parte del Consejo Institucional de Convivencia.
- Intervenir en la toma de decisiones que los involucre o afecte directa o indirectamente.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Comprometerse a respetar lo expresado en el Presente Acuerdo de Convivencia.
- Respetar puntualmente los horarios de entrada y salida, tanto del establecimiento como los de clase.
- Aceptar la diversidad y no discriminar.
- Reparar el error.
- Asistir a clase durante todo el tiempo posible.
- Uso permanente de los Uniformes escolares determinados por la Institución pre – acordados en el AIC.
- Presentar en Preceptoría y ante sus Padres o Tutores el Cuaderno de Comunicados y toda la documentación que les sea entregada con la firma del responsable.
- Extremo cuidado del lenguaje a utilizar, tanto en la Institución como en el exterior, cuando se represente a la Institución, mientras se vista el Uniforme del Colegio.
- Respeto permanente hacia los Símbolos Patrios, Directivos, Docentes, Personal Auxiliar, Compañeros Alumnos.
- Cuidado permanente tanto de las instalaciones como de los elementos de estudio y mantenimiento propios y ajenos.
- Aplicarse al estudio y cumplir con las obligaciones inherentes, en tiempo y forma.
- Evitar en todo momento, actitudes que puedan entrañar peligros para sí mismos o para los demás. (Juegos de manos, brusquedades, corridas, uso de las escaleras, etc.)
- Mantener siempre una presencia de aseo y prolijidad, tanto en la propia persona como en los elementos a utilizar.

Conducirse dentro y fuera del Colegio teniendo siempre presente que son representantes de sí mismos, de su familia, de la Institución educativa y comunidad a la que pertenecen.

A TENER EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO.

Uniformes:

- Varones: Camisa / Chomba / Remera blanca con logo de la Institución, pantalón gris, zapatos negros. Sweater verde con logo de la Institución.

- Mujeres: Camisa / Chomba / Remera blanca con logo de la Institución, pollera a cuadros (escocesa) colores predispuestos por el colegio pudiendo acortarse hasta **máximo** 10 cm. por encima de la rodilla, zapatos negros. Sweater verde con logo de la Institución.

Equipo de Educación Física: Chomba / Remera blanca con logo de la Institución, pantalón de frisa verde, zapatillas color negro o marrón.

La campera debe ser de color verde debiendo utilizarse en horas de clase la del uniforme de Educación Física. En caso de usar medias de abrigo, las mismas serán de color verde.

Las prendas que puedan usarse debajo el uniforme no deben distorsionarlo. (Mangas largas por debajo sobresalientes o por debajo del ruedo de la chomba).

- Cabellos:
 - Varones: el cabello debe estar peinado de forma que no cubra el perfil ni el frente del rostro.
 - Mujeres: De la misma forma, recogiendo el cabello.
- No pueden usarse elementos de bijouterie (excepto en las mujeres, aros pasantes con el fin de mantener abierto el orificio lobular), maquillajes, uñas pintadas, cabellos teñidos. Por seguridad, no se permite el uso de aros colgantes, "piercing", anillos con prominencias. Tampoco es permitido llevar collares a la vista.
- Cumplimentando con la Resolución N° 1728 del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires del 24 de mayo de 2006, se prohíbe el uso de teléfonos celulares dentro del establecimiento. **Será considerado como falta muy grave por parte del alumno la utilización de dicho aparato.** Ello implica, que no deben permanecer encendidos en ningún momento. De observarse su uso, se solicitará al alumno que lo entregue en Preceptoría. Asimismo y en resguardo de la función pedagógica en cuanto a interrupciones y utilización de objetos tecnológicos no apropiados para el ámbito educativo, es que tampoco está permitido el uso de equipos de música, mp3 y similares, esto se hace extensivo a los recreos. Dicha actividad estará exclusivamente a cargo del docente y bajo su supervisión absoluta.
- La escuela no asume ninguna responsabilidad ante el deterioro / pérdida / extravío / falta que pueda producirse de teléfonos o equipos de audio, objetos de valor, sumas de dinero, siendo total responsabilidad del tenedor su cuidado y conservación.
- No pueden usarse, dentro del establecimiento, prendas de vestir que cubran la cabeza
- En horas de clase, aun en hora libre, ningún alumno puede permanecer fuera de su aula.
- La higiene de los ambientes utilizados debe cuidarse en extremo. La suciedad será la propia del uso.
- De igual forma, escribir, pintar, grabar en las paredes, bancos, pupitres, y hechos similares, constituirá causa de medida disciplinaria.
- En los recreos, no están autorizados a permanecer dentro de las aulas, procurando en todo momento situarse en los lugares comunes a tal fin. (Patio y Pasillo adyacente en Planta Baja).
- Asimismo, debe tenerse en cuenta que los baños no son lugar de reunión, por lo que debe permanecerse lo estrictamente necesario.
- Será considerado de gravedad toda falta de respeto a los Símbolos Patrios, cualquiera sea la nacionalidad, así como la provocada mediante cualquier forma de discriminación.
- Por ningún motivo, razón o circunstancia, los alumnos del nivel secundario podrán utilizar las instalaciones sanitarias del Nivel Primario.
- Está expresamente prohibido fumar y consumir alcohol en el establecimiento o en cualquier otra circunstancia en la que se esté representando a la Institución.
- No se permite comer, beber o consumir goma de mascar dentro de las aulas.
- No pueden usarse las mesas como asientos, en ningún momento o circunstancia.
- Ningún alumno puede retirarse del Establecimiento sin la debida autorización escrita, firmada por padre/tutor y acompañado por el adulto responsable.

El incumplimiento de lo aquí expuesto será pasible de medida disciplinaria.

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

- Todos los Derechos enmarcados en el Estatuto Docente (Capítulo 2)
- Conocer lo expresado en el Presente Acuerdo de Convivencia.
- Ser respetados sin discriminación.
- Participar en la propuesta y desarrollo de proyectos y experiencias educativas innovadoras, para mejorar la calidad de la enseñanza en el Establecimiento.
- Promover la renovación bibliográfica y de materiales didácticos en general.
- Disponer libremente del espacio físico, material didáctico y tecnológico adecuado a fin de enriquecer su actividad.
- No ser interrumpido mientras está dando clase sin el previo pedido de permiso (por preceptores, otros profesores, alumnos de otros cursos, etc.).
- Recibir el aula ordenada y con la totalidad de los alumnos presentes.
- Citar a padres cuando la conducta o el rendimiento del alumno así lo requieran.
- Promover actividades curriculares o extracurriculares con los alumnos, siguiendo las reglamentaciones vigentes.
- Recibir apoyo del Equipo de Conducción.
- Ser respetado como autoridad por todas las instancias de la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS DOCENTES

Los deberes del Personal Docente se encuentran enmarcados en el "Estatuto Docente" y sus modificaciones.

- Comprometerse a respetar lo expresado en el Presente Acuerdo de Convivencia.
- Respetar puntualmente los horarios de entrada y salida, tanto del establecimiento como los de clase.
- Observar la asistencia a clase durante todo el tiempo posible.
- Cuidar su Presentación Personal.
- Respetar la Resolución N° 1728 del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires del 24 de mayo de 2006, en lo referente a la prohibición de uso de celulares dentro de la institución. En resguardo de la función pedagógica en cuanto a interrupciones y utilización de objetos tecnológicos no apropiados para el ámbito educativo es que tampoco está permitido el uso de equipos de música, mp3 salvo que se necesiten en la aplicación de temas pedagógicos.
- Demostrar capacidad de escucha, comprensión y contención.
- Integrarse eficaz y productivamente al trabajo en equipo.

- Respetar en todo momento el derecho de los alumnos adquirido en el cumplimiento de las normas.
- Asumir la total responsabilidad de ser autoridad dentro del aula en sus horas de clases. Los problemas de conducta que pudieren suscitarse dentro del aula, deberán ser tratados y resueltos de acuerdo a lo pautado en estos AIC, y/o llevados a Consideración del Consejo de Convivencia.
- Cumplir con la Planificación del dictado de clases de acuerdo al Diseño Curricular Vigente.
- Responder a las inquietudes de sus alumnos, en todo lo referente a la materia de estudio.
- Solicitar las autorizaciones que fueran menester según lo normado por la Institución a la que pertenece.
- Velar permanentemente por el bienestar de los alumnos.
- Ser un colaborador permanente en todo lo que hace a la Institución Educativa de la que forma parte.
- Ser un permanente ejemplo de los alumnos, ya sea desde lo áulico, pedagógico-didáctico, como de su presencia y conducta, principio este que debe ser respetado sin excepción, asumiendo la responsabilidad del caso.
- Por el Principio de Ética Profesional, el docente no debe dictar clases fuera del establecimiento a aquellos alumnos que lo son dentro de la Institución a la que pertenece.

DERECHOS DE LOS PADRES

- Conocer lo expresado en el Presente Acuerdo de Convivencia.
- Ser respetados sin discriminación.
- Ser reconocidos como principales formadores morales e intelectuales de los alumnos.
- Ser informados con regularidad sobre la aplicación y actuación de sus hijos.
- Solicitar entrevistas a Dirección y por medio del Cuaderno de Comunicados al resto de Cuerpo Docente, a fin de aclarar cualquier tipo de dudas relacionadas con la tarea escolar.
- Ser escuchados por los distintos miembros de la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS PADRES

- Ser partícipes y corresponsables en el proceso educativo escolar, lo que constituye un derecho y una obligación al mismo tiempo, no sólo por el bien de sus hijos, sino por cumplimiento de las leyes vigentes.
- La participación y corresponsabilidad en el proceso educativo escolar, imprescindibles para garantizar la calidad de la educación, no puede, por ende, reducirse a recibir información, hacer peticiones y reclamaciones, sino que debe implicar un compromiso real, consciente y completo, compenetrado en los fines del colegio, en un clima cordial de convivencia, culto y educado, ejemplos máximos a mostrar para conformación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Respetar el Acuerdo de Convivencia Institucional.
- Ser un colaborador permanente del establecimiento escolar al que pertenecen sus hijos, ofreciendo sus pareceres, aceptando y promoviendo las decisiones de la Institución en beneficio de sus hijos, asistiendo a las citaciones que les haga llegar, concurriendo en forma voluntaria, periódica y sistemática a entrevistas con los profesores.
- De la misma forma, contribuir a la presencia y estadía de los alumnos en el establecimiento, evitando el retiro de ellos.
- Tratar de evitar interrupciones en horas de clase o en el recreo, sin causa de fuerza mayor.
- Mantener un criterio permanente de no desautorización hacia el personal de la Institución delante de sus hijos, teniendo siempre la posibilidad de expresar sus opiniones mediante entrevistas personales y en privado.
- Colaborar siempre en la búsqueda de la solución de inconvenientes antes que promover situaciones de enfrentamiento.
- Observar permanentemente la asistencia a clase de sus hijos, los horarios de entrada y el cumplimiento puntual de los deberes como alumnos, sin dejar de lado el seguimiento del rendimiento escolar, en tiempo y forma.
- Comunicar de inmediato cualquier modificación que se produzca respecto de lo informado al Colegio, y, de relevante importancia, la que presenten los alumnos en su personalidad.
- Considerarse protagonistas permanentes en el acompañamiento de las necesidades surgidas de la relación Escuela-Alumno.
- Para cualquier comunicación de carácter urgente los familiares de los alumnos cuentan con la línea telefónica del Establecimiento. No deben contribuir al uso de otros medios.
- Notificarse de inmediato y firmar toda comunicación que se les participe.

Tener presente en todo momento que la Institución no podrá darle al alumno ningún tipo de medicamento, en ninguna circunstancia. El traslado del alumno hacia un centro médico de atención sólo será viable en caso de extrema urgencia, aun cuando no haya podido notificarse a los familiares, siempre que los profesionales médicos que asistan en la ocasión, así lo determinen.

Consejo de Convivencia

Este Consejo se crea en la Institución en cumplimiento de la Normativa emanada de DIEGEP, en relación con los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) y tiene la atribución de regular las acciones personales en pos del bien comunitario, intervenir en la vida de la comunidad educativa con la finalidad de garantizar un normal desarrollo de las actividades institucionales.

El Consejo estará formado por dos integrantes de cada curso votados por sus pares y cuatro representantes institucionales que actuarán como reguladores de los cuales uno tendrá el beneficio de voto desempate en caso necesario.

No es atribución del Consejo de Convivencia condenar, sino la de proveer acciones reparatorias e instancias de aprendizaje para aquellos que cometieren actos contrarios a los intereses colectivos.

Es de suponer que los representantes del Consejo de Convivencia, favorecerán la transparencia de la información, dando fe de que cuanto llegue a esa instancia se corresponde con veracidad inescrutable a los hechos.

Quien no lo hiciera así, estaría frente a una falta que le impediría seguir formando parte del Consejo ya que cada integrante debe velar por la imparcialidad de las acciones reprochadas.

SECCIÓN 2

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

CON RESPECTO A LOS ALUMNOS

Ante la trasgresión de las normas, los alumnos serán pasibles de medidas disciplinarias.

Tipos de Faltas

LEVES:

- Deambular.
- Salivar.
- Entrar tarde al curso.
- Jugar con las manos.
- Utilizar gorros o capuchas.
- No utilizar el uniforme Institucional.
- Utilizar aros, piercings.
- Utilizar celulares o reproductores de música.

GRAVES:

- Arrojar objetos.
- Escribir las paredes, mobiliario y material de biblioteca.
- Malas contestaciones e insultos.
- Ingreso al Laboratorio de Informática sin autorización.
- No cantar el Himno o actitud irrespetuosa frente a los Símbolos Patrios.
- Falta de respeto en Actos Patrios.
- Acumulación de faltas leves. (Un total de 3)

MUY GRAVES:

- Retirarse sin autorización.
- Rehusarse a entregar el Cuaderno de Comunicados o tenerlo en malas condiciones o incompleto.
- Falsificar documentación. Alterar, modificar o romper el Cuaderno de Comunicados.
- Romper el mobiliario.
- Actitudes agresivas.
- Ingresar alcoholizado.
- Fumar.
- Hurtar.
- Destruir evaluaciones.
- Vulnerar los derechos de la comunidad educativa.
- Acumulación de faltas graves. (Un total de 3)

Teniendo en cuenta el criterio y la normativa vigente existente en la educación argentina actual, se entiende que las medidas a instrumentar ante el incumplimiento de los AIC, **son más de carácter indicativo antes que correctivo**, se espera del AIC que sea un medio efectivo el cual permita un cambio de fondo en la situación general en las escuelas, insertas en una sociedad con graves problemas de conducta y pérdida de valores éticos y morales.

Sólo puede contarse para ello con una verdadera interacción entre el establecimiento educativo y la familia del alumno, en la medida que prive la conciencia y la responsabilidad de cada uno de ellos por sobre todas las cosas.

Es así que esta Institución plantea los siguientes mecanismos y medidas a aplicar, en orden secuencial y progresivo:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Orden	Acción/es	Ámbito de Aplicación
1	Entrevista con el alumno para determinar la calidad de la falta, si la misma fue premeditada, fomentar un espacio de reflexión que lo ayude a reconocer la falta cometida. En caso de ser accidental que el alumno tome conciencia que sus actos pueden provocar daño. Tanto si se tratara de una falta accidental como provocada, se solicitará reparación de la falta.	Falta Leve Falta Grave Falta Muy Grave
2	Llamado de atención verbal directamente al alumno.	Falta Leve Falta Grave Falta Muy Grave
3	Entrevista con el alumno, con indicación de necesidad de cambio en su actitud.	Falta Leve Falta Grave Falta Muy Grave
4	Observación escrita en Cuaderno de Comunicados para toma de conocimientos de los progenitores.	Falta Leve Falta Grave Falta Muy Grave
5	Citación a entrevista de los padres/tutores del alumno a fin de determinar estrategias modificatorias de actitudes.	Falta Leve Falta Grave Falta Muy Grave
6	De no conseguir resultados en los puntos 4 y 5, Apercibimiento con anotación en el legajo personal del alumno.	Falta Grave Falta Muy Grave
7	Trabajos prácticos didácticos de investigación y reflexión, relativos a la falta, para exponer en clase especial de Construcción de la Ciudadanía.	Falta Grave Falta Muy Grave
8	Convocatoria al C. I. C. para evaluar lo ocurrido.	Falta Grave Falta Muy Grave

El C. I. C. será convocado toda vez que la gravedad de la falta, reiteración de hechos o transgresiones impliquen algún riesgo o la vulnerabilidad de derechos de la comunidad educativa.

Corresponderá al alumno la reparación/reposición en aquellos casos en que su conducta haya provocado deterioros o roturas, con independencia de la sanción disciplinaria que pueda corresponderle.

SECCIÓN 3

C. I. C.

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.

Constitución y Funcionamiento

Lo integrarán el Representante Legal, dos Directivos del Colegio, un Preceptor, dos Docentes, dos Representantes No Docentes (un Auxiliar y un Administrativo), y Representantes de los Alumnos de cada curso (en número de uno por curso). Asimismo, la colaboración y asesoramiento por parte de los familiares de los alumnos será recibida por intermedio de los alumnos representantes o directamente a partir de la solicitud de entrevistas con la Dirección.

Se procederá a fijar un día en cada mes del Ciclo Lectivo para atender todas las inquietudes que sean menester, originados en cualquiera de los integrantes del Consejo. Si el tema reviste urgencia o suma importancia, se procederá a abreviar los tiempos de convocatoria.

La observancia, revisión y análisis del AIC a causa de las necesidades propias del cambio, su incumplimiento y/o mejor participación, será su función principal. A partir de ello, se podrán elaborar estrategias de prevención de los problemas de convivencia. En todo momento se articulará el AIC al Proyecto Educativo Institucional.

Proponer actividades curriculares o extracurriculares, sistema de tutorías, u otras modalidades de resolución de conflictos tendientes a promover la convivencia, serán otras de sus atribuciones.

La aprobación de las propuestas requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

SECCIÓN 4

INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES PERIÓDICAS

Como se ha establecido en todo lo expuesto, considerando la necesidad de adaptar el presente AIC a los cambios y necesidades propios del devenir del tiempo y la convivencia, la predisposición permanente a tener en cuenta opiniones y pareceres que propicien una estadía cordial, segura, respetuosa, justa, solidaria, tolerante y democrática, será una constante en el proceder de la Institución.

Cabe aclarar que todo lo dispuesto en este AIC no podrá, jamás, estar en contraposición con la Normativa Vigente.

Las individualidades y parcialidades se llevarán a reunión del Consejo Institucional de Convivencia a fin de ser integradas y convertirse en parte de lo existente o en modificación de lo actuado anteriormente. Indudablemente, toda consecuencia es producto de un antecedente, y como tal deberá ser considerado.

Aquellos resultados de cuestiones que debieron ser resueltas con carácter de urgencia, merecen el tratamiento oportuno, por lo cual podrá ser citado con carácter de urgencia cuando la Dirección lo estime conveniente, para evaluación y conversión en factores experimentales de resoluciones futuras, según pertinencia.

El Acuerdo Institucional de Convivencia, luego de ser aprobado por todos los integrantes del C.I.C. y demás miembros de la Comunidad Educativa, será sometido a la Comisión Distrital Evaluadora para su aprobación definitiva. Cumplido esto entrará en vigencia.

El seguimiento y la evaluación de las presentes normas de convivencia serán realizados en forma permanente por los distintos representantes de la comunidad educativa en función de sus roles específicos, quienes podrán proponer ante el C.I.C. las modificaciones y ajustes que la experiencia de ejecución reclame.

La Dirección canalizará hacia el Consejo Institucional de Convivencia los ajustes propuestos a las Normas. El tratamiento de las propuestas que hubiere será del siguiente modo:

- En la reunión del Consejo Institucional de Convivencia de cierre del ciclo lectivo se dará tratamiento a la propuesta elevada, la que requerirá de mayoría absoluta para su aprobación en esta instancia.
- En el caso de aprobación de modificaciones o ajustes las mismas se implementarán inmediatamente después de la notificación de lo decidido a toda la Comunidad Educativa.